

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****95****VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de atención domiciliaria. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser consultado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayto-villalbilla.sedelectronica.es/transparency>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 28 de junio de 2021.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/22.363/21)

